

RESOLUCIÓN No. **01912** DE 13 de Julio de 2018

*"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba"*

**A DIRECTORA (E) DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las establecidas en el numeral 15 del artículo 10 del Decreto 2094 de 2016, el artículo 23 de la Ley 909 de 2004, y sus Decretos reglamentarios, el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, el artículo 2.2.5.1.1 del Decreto 0648 de 2017, que modificó y adicionó el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 1029 de 2018, y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 125 de la Constitución Política, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC, mediante Acuerdo No. 524 del 13 de agosto de 2014, convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, Convocatoria No. 320 de 2014 – DPS.

Que agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución No. **CNSC - 20172210008685** del 14 de febrero de 2017, por medio de la cual se conformó la lista de elegibles para proveer el empleo No. **OPEC 207541**, respecto del cual se convocó un (1) cargo en vacancia definitiva correspondiente al empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 20, de la Planta de Personal Global del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social

Que mediante comunicado del 27 de febrero de 2017, publicado en la dirección electrónica [www.cnsc.gov.co](http://www.cnsc.gov.co), la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, dejó constancia de la firmeza de la lista de elegibles en estricto orden de mérito, conformada mediante Resolución No. **CNSC - 20172210008685** del 14 de febrero de 2017.

Que mediante oficio No. 20176400211311 del 09 de marzo de 2017 y a través de correo electrónico de fecha 14 de marzo de 2017, fue enviado a **FERNANDO ALBERTO CIFUENTES RUEDA**, quien ocupó el primer lugar de la lista de elegibles, comunicación en la cual se le informó sobre la necesidad de aplazar el nombramiento en razón a inconvenientes de orden presupuestal, específicamente por carencia de recursos.

Que con ocasión de la asignación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Resolución No 1179 del 02 de mayo de 2018, por la cual se efectúa una distribución del presupuesto de la vigencia 2018, se expidió la Resolución No 01152 del 10 de mayo de 2018, por lo cual, se nombró en período de prueba a él (la) señor (a) **FERNANDO ALBERTO CIFUENTES RUEDA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 3.080.343, quien ocupó el primer lugar de la lista de elegibles en estricto orden de mérito en el empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 20, de la Planta de Personal global del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, ubicado en la Oficina de Tecnologías de Información y ante su manifestación de no tomar posesión del cargo, se expidió la Resolución No. 01433 del 06 de junio de 2018, por la cual se derogó en todas sus partes el contenido de la Resolución No. 01152 del 10 de mayo de 2018.

Que mediante oficio con radicado No. 20181020379281 del 10 de julio de 2018, recibido en la Entidad mediante radicado No. E-2018-2203-057080 del 24 de julio de 2018, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, autorizó el uso directo de lista de elegibles (Sin Cobro) para proveer la vacante, ofertada en la Convocatoria No 320 de 2014 del empleo con el código **OPEC No 207541** denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 20, de la lista de elegibles, conformada mediante Resolución No. **CNSC - 20172210008685** del 14 de febrero de 2017, con el elegible **MONICA ADRIANA ARIAS ROLDAN**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 39.628.328, quien ocupó el segundo lugar

RESOLUCIÓN No. **01912** DE 03 AÑO 2018

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba"

en estricto orden de mérito.

Que la Subdirectora de Talento Humano del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social certificó que el (la) señor (a) **MONICA ADRIANA ARIAS ROLDAN** identificado con la cédula de ciudadanía No. 39.628.328, cumple con los requisitos de estudio y experiencia establecidos en el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad, para ser nombrado (a) en período de prueba en el cargo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 20, de la Planta de Personal Global del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, ubicado en la Oficina de Tecnologías de Información.

Que de conformidad con lo dispuesto con el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, es deber del jefe de la entidad proferir en estricto orden de mérito los actos administrativos de nombramiento en período de prueba de los empleos objeto de concurso, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles en firme por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

En virtud de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Nombrar en período de prueba a **MONICA ADRIANA ARIAS ROLDAN** identificado con la cédula de ciudadanía No. 39.628.328, en el cargo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 20, de la Planta de Personal Global del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, ubicado en la Oficina de Tecnologías de Información, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**PARAGRAFO.** El periodo de prueba a que se refiere el presente artículo, tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión y se sujetará a las disposiciones contenidas en el Título 8, Capítulo 2 del Decreto 1083 de 2015 y el Capítulo VII del Acuerdo No. 524 de 2014.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El (la) señor (a) **MONICA ADRIANA ARIAS ROLDAN** identificado con la cédula de ciudadanía No. 39.628.328, deberá manifestar si acepta el nombramiento en periodo de prueba dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación de la presente resolución y tendrá diez (10) días para posesionarse, los cuales se contabilizan a partir de la fecha de aceptación del nombramiento.

**PARAGRAFO.** El nombramiento y posesión a que se refieren los artículos precedentes se sujetaran a lo establecido en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 0648 de 2017, que modificaron y adicionaron el Decreto 1083 de 2015.

**ARTÍCULO TERCERO.** El nombramiento en período de prueba de que trata el artículo primero de la presente Resolución se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 21418 del 04 de mayo de 2018.

**ARTÍCULO CUARTO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C. a los

LA DIRECTORA (E) DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

NIDIA MARGARITA PALOMO VARGAS